



ESTUDIO
MUÑIZ

MUÑIZ
OLAYA
MELÉNDEZ
CASTRO
ONO
& HERRERA
Abogados

Programa “Reactiva Perú” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19

Decreto Legislativo No. 1455

Objetivo de la Norma

Asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19

Mediante el Programa “Reactiva Perú” se busca promover el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de las empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios, a efectos de asegurar la continuidad en la cadena de pagos en la economía nacional.

Acceso a través de las Empresas del Sistema Financiero

- ❑ El financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de las empresas se realizará mediante un mecanismo que otorgue la garantía del Gobierno Nacional a los créditos en moneda nacional que sean colocado por las Empresas del Sistema Financiero (“ESF”).
- ❑ La garantía que se otorgará en el marco del Programa “Reactiva Perú” se canalizará a través de los siguientes mecanismos:

Garantías a las carteras de créditos que se implementan mediante fideicomisos.

Garantías individuales que se implementan mediante comisión de confianza u otro instrumento de similar naturaleza.

Límites de la garantía del Programa “Reactiva Perú”

La garantía cubre como máximo el monto que resulte menor entre el monto equivalente a tres veces la contribución anual de la empresa a EsSalud en el año 2019 y el monto equivalente a un mes de ventas promedio mensual del año 2019, de acuerdo con los registros de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (“SUNAT”).

En el caso de las microempresas, para la determinación del límite de la garantía, **se considera sólo el criterio del monto de ventas promedio mensual.**

Límites de la garantía del Programa “Reactiva Perú”



ESTUDIO
MUÑIZ

MUÑIZ
OLAYA
MELÉNDEZ
CASTRO
ONO
& HERRERA
Abogados

La garantía cubre el saldo insoluto del crédito otorgado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos por empresa (en Soles)	Garantías (%)
Hasta 30,000	98%
De 30,001 a 300,000	95%
De 300,001 a 5'000,000	90%
De 5'000,0001 a 10'000,000	80%

El monto total de los créditos que se garantiza por empresas deudora no excederá los S/ 10'000,000 (diez millones de soles).

Alcances y condiciones para acceder al Programa “Reactiva Perú”

- ❑ Las garantías solo cubren los nuevos créditos que las ESF otorguen a las empresas que requieran financiar la reposición de su capital de trabajo a partir de la vigencia del Reglamento Operativo del Programa “Reactiva Perú”(*) y hasta el 30 de junio de 2020.
- ❑ Las empresa beneficiaria no deberá tener deudas tributarias administradas por la SUNAT exigibles en cobranza coactiva mayores a 1 UIT al 29 de febrero de 2020. Asimismo, las empresas deben estar clasificadas en el Sistema Financiero, a igual fecha, en la central de riesgo de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (“SBS”) en la categoría de “normal” o “con problemas potenciales”.

(*) En la Primera Disposición Complementaria Final se establece que el Reglamento Operativo del Programa “Reactiva Perú” se aprobará en un plazo no mayor de **cinco días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo No. 1455**.

Alcances y condiciones para acceder al Programa “Reactiva Perú”

- ❑ Las garantías solo cubren los nuevos créditos que las ESF otorguen a las empresas que requieran financiar la reposición de su capital de trabajo a partir de la vigencia del Reglamento Operativo del Programa “Reactiva Perú”(*) y hasta el 30 de junio de 2020.
- ❑ Las empresa beneficiaria no deberá tener deudas tributarias administradas por la SUNAT exigibles en cobranza coactiva mayores a 1 UIT al 29 de febrero de 2020.
- ❑ Las empresas deben estar clasificadas en el Sistema Financiero, a igual fecha, en la central de riesgo de la SBS en la categoría de “normal” o “con problemas potenciales”.
- ❑ Los créditos no pueden ser usados para pagar obligaciones financieras que mantengan las empresas beneficiadas con el Programa “Reactiva Perú”, ni para pre-pagar dichas obligaciones antes de haber cancelado las obligaciones derivadas del programa.

(*) En la Primera Disposición Complementaria Final se establece que el Reglamento Operativo del Programa “Reactiva Perú” se aprobará en un plazo no mayor de **cinco días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo No. 1455**.

Alcances y condiciones para acceder al Programa “Reactiva Perú”



ESTUDIO
MUÑIZ

MUÑIZ
OLAYA
MELÉNDEZ
CASTRO
ONO
& HERRERA
Abogados

- ❑ **No son elegibles como beneficiarias las empresas vinculadas a las ESF**, así como empresas comprendidas en el ámbito de la Ley No. 30737, “Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción y delitos conexos”.
- ❑ Las empresas **beneficiarias no deben distribuir dividendos ni repartir utilidades**, salvo el porcentaje correspondiente a sus trabajadores, durante la vigencia del crédito otorgado.

Plazo y condiciones de los créditos garantizados por el Programa “Reactiva Perú”

El plazo de los créditos que otorgan las ESF a las empresas beneficiarias no pueden exceder de 36 meses, lo que incluye un periodo de gracia de intereses y principal de hasta 12 meses.



Las Begonias 475, 6to piso
Lima 27 · Perú
T (51-1) 6117000



www.munizlaw.com



ESTUDIO
MUÑIZ

MUÑIZ
OLAYA
MELÉNDEZ
CASTRO
ONO
& HERRERA
Abogados